



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

8911

Decreto de Alcaldía núm. 2025/PRE/0000646, de 4 de agosto de 2025, por la que se aprueba el padrón fiscal de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del segundo trimestre de 2025 y notificación colectiva

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025/PRE/0000646, de 4 de agosto de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado en el municipio de Ferreries del segundo trimestre de 2025.

A efectos de su notificación colectiva –en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria– y de someterlos al trámite de información pública, se exponen al público en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablero municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferreries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1> por un plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan formular observaciones o presentar alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación de los padrones mencionados y/o de las liquidaciones contenidas en el mismo se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el cobro en periodo voluntario de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del segundo trimestre de 2025, será en:

Localidad: Ferreries

Lugar: Oficina Municipal de Recaudación

Horario: de 9.00 h a 14.00 h

Concepto	Plazo de pago en período voluntario	Fecha de cargo en cuenta
Servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado 2T/2025	Del 09/08/2025-10/10/2025	05/09/2025

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán efectuar el pago presentando el aviso en las oficinas de las entidades CaixaBank, Banca March, BBVA, Banco Santander y Caixa Colonya. También podrán hacerlo a través de la sede electrónica de el Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la Oficina Municipal de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán efectuar el pago en través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o en la Oficina de Recaudación en el horario y el plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo –de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria–, que determinará la exigencia de los intereses de demora, los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2025)

El alcalde
Pedro Pons Huguet